



MENDOZA, 25 de junio de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 5600/25 caratulado: "CAE- Conv. a Cargo: JTP (Simple) Efectivo- Cátedras: "Gestión y producción de espectáculos" y "Producción y gestión de espectáculos" por Ord. 32/95-CS "Concurso para la Cobertura de Cargos Auxiliares de Docencia, con carácter efectivo".

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada al respecto por la Dirección de Carreras de Arte del Espectáculo y el informe de Secretaría Académica.

El informe de la Secretaría Administrativo-Financiera en relación a la situación presupuestaria del cargo a concursar, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la ordenanza N° 32/95-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en sesión del 22 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso con carácter efectivo, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Gestión y Producción de Espectáculos**" de la Licenciatura en Arte Dramático y como materia optativa Complementaria en el Profesorado de Grado Universitario en Teatro y "**Producción y Gestión de Espectáculos**" de la Licenciatura en Música Popular, que se dictan en las Carreras de Arte del Espectáculo y Musicales, respectivamente de esta Facultad, en el marco del Reglamento de Concursos para la designación de profesores auxiliares para la docencia (ordenanza N° 32/95-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 15/96-C.S.).

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación/Convocatoria: desde el **VEINTIDÓS (22)** de julio al **CINCO (5)** de agosto de 2025.

Inscripción: desde el **SEIS (6)** al **VEINTICINCO (25)** de agosto de 2025. La inscripción estará habilitada desde las 8:00 horas del día de apertura, hasta las 23:59 del día de cierre.

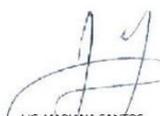
Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/JacQ3rLsexcxkBKv6>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N°s. 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Resol. N° 117


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de antecedentes presentados por los postulantes, de manera presencial (solo para inscriptos- etapa no obligatoria): desde el VEINTISEIS (26) al VEINTINUEVE (29) de agosto y UNO (1) de septiembre de 2025, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 3º.- El Perfil exigido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 32/95-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 15/96-C.S., serán las siguientes:

- *Poseer título de Licenciado en Arte Dramático, Licenciado en Música Popular, Profesor de Grado Universitario en Teatro o Música, o ser profesional que acredite formación y experiencia específica en la asignatura con título de grado universitario.*
- *Acreditar formación específica en el área de gestión cultural y producción de espectáculos.*
- *Acreditar trayectoria docente de grado y nivel superior.*
- *Tener pleno conocimiento de las expectativas de logro y descriptores de la asignatura, expresados en los Planes de Estudios de las carreras en que se dicta esta asignatura.*
- *Poseer un perfil profesional que permita el trabajo en equipo, y pueda interactuar con otras cátedras de esta y otras unidades académicas en propuestas interdisciplinarias.*

ARTÍCULO 4º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son las que se encuentran detalladas en los Planes de Estudios de las siguientes ordenanzas:

Ord. N° 23/99-C.S. (<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/e6a21d74bb142f09b10747e46e00336d.pdf>)

Ord. N° 66/05- C.S. (<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/b346ebb127199a27997e3fb3929a620e.pdf>)

Ord. N° 128/03-C.S. (<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/764cafc74a2ce9436c0f9126b471bdc3.pdf>)

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la ordenanza N° 5/19-CD-FAD, según se detallan a continuación:

El **Jefe de Trabajos Prácticos** es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante.

Resol. N° 117


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



4.-

- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

LACERNA, Marcelo Hipólito	<i>Profesor Titular Efectivo, con dedicación semiexclusiva, de la cátedra "Gestión y Producción de Espectáculos", que se dicta en las Carreras de Artes del Espectáculo, y "Producción y Gestión de Espectáculos", que se dicta en las Carreras Musicales. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.</i>
SCHRAIER, Gustavo	<i>Profesor Titular efectivo de la cátedra "Técnicas de Producción Escénica", que se dicta en la Maestría y Especialización semipresencial en Administración de Organizaciones en el Sector Cultural y Creativo (ex Posgrado de Administración de Artes del Espectáculo), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires</i>
LACAU, María	<i>Profesora Titular Efectiva, de la cátedra "Técnicas Corporales IV", que se dicta en la Licenciatura en Arte Dramático, de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo.</i>

MIEMBROS SUPLENTE:

FALCÓN, Javier Omar	<i>Profesor Titular Efectivo, con dedicación semiexclusiva, de la cátedra "Actuación II", perteneciente a las carreras Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro, de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo.</i>
SUÁREZ VIÉ, Francisco Alejandro	<i>Profesor Titular Efectivo, con dedicación semiexclusiva, de las cátedras "Diseño Escenográfico por Computadora I y II", que se dicta en la carrera de Diseño Escenográfico, perteneciente a las Carreras de Artes del Espectáculo, de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo</i>
FOLINI, Valeria Raquel	<i>Especialista. Profesora Adjunta, de la cátedra "Seminario de investigación Teatral" perteneciente al Profesorado de Teatro, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.</i>

ARTÍCULO 6°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 117


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO